

Se dio cuenta de una instancia que dirige
á la Corporacion Friginió Mariano Candee
de este vecino, solicitando se le provea de
certificacion literal del acuerdo tomado
por dicha Corporacion en cuatros de junio
ultimo, recaido en el expediente que se le ha
seguido por intrusion y usurpacion proce-
das de terminos y abrogados, del comun de
vecinos y del Estado: como tambien del acta
de posesion dada á los Judicicos de Ayunta-
miento y ganaderia, de los expresados terminos
el Ayuntamiento acordó: No poder acceder á lo
que solicita el expresado Friginió Mar-
iano Candee, en atencion á la citada instan-
cia que fechada en diez y siete de los cor-
rientes, presenta su atencion, á tener acor-
dado la remision del expediente al Sr.
Gobernador Civil de la Provincia, para que
por su conducto pida al Jefe de Mineria
y Justicia del Partido, donde por medio de
la correspondiente Sumaria, se castigue á es-
te, la desobediencia al acuerdo que se cita,
y que le fué notificado en cinco de junio
ultimo, como tambien los danos y perjuicios
que ha ocasionado y esta ocasionando al
Estado, y á este comun de vecinos, autori-
zando al presidente, para que á la instan-
cia, se ponga certificacion de este acuerdo
y se le desquilete.

Proviendo mas resulto de quetra-
ta se levantó la sena. que firman los
Señores que saben de que yo el Sr. Certifico
Estevan Turpin Antonio Gomez

